REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PULI, CUNDINAMARCA

REFERENCIA

PROCESO ABREVIADO DE CONOCIMIENTO No. 2021-

00051

INDICIADA

JENNY DISNEY ALVAREZ PINZON

DELITO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Pulì, Cundinamarca, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el anterior informe secretarial, LIBRESE oficio a la petente, comunicándole que evidentemente en este Despacho Judicial ya reposa el escrito de acusación remitido por la Fiscal Local Cavif 2 de Facatativà, donde aparece como indiciada la señora JENNY DISNEY ALVAREZ PINZON por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

De otra parte y como quiera que la señora ALVAREZ PINZON señala que su Defensor le indicó que no podía seguir representando sus intereses, y que no cuenta con los medios económicos para contratar los servicios de un abogado de confianza, INFORMESELE en el oficio que se le libre, que para esta etapa del proceso cuenta este Despacho Judicial cuenta con la doctora ANA JULIA SANDOVAL como Defensora Pública, servicio que presta de manera gratuita por ser una profesional del derecho adscrita al Sistema Nacional de Defensoria Pública.

Finalmente, SEÑALESE a la solicitante, que el escrito de acusación se encuentra corriendo el tèrmino de que trata el artículo 18 de la Ley 1826 de 2017 que introdujo el artículo 541 a la Ley 906 de 2004, por tanto una vez vencido el mismo, se citarà inmediatamente a las partes e intervinientes a audiencia concentrada.

INDIQUESELE a la señora JENNY DISNEY ALVAREZ PINZON, que una vez recibida su petición procedì a comunicarme via celular con la doctora FLOR STELLA RUEDA, fiscal del caso, quien me indicó que a la aquí indiciada ya le habían designado un defensor por parte de la universidad Nueva Granada y que igualmente tanto la indiciada como su cónyuge deben comparecer a las instalaciones de la Fiscalia Local Cavif 2 de Facatativà, para el dia jueves catorce (14) de octubre en las horas de la mañana.

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

HMPLASE

Jueza